

8 de diciembre de 2025

Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos

El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el tercer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 62 recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; reformar el último párrafo, adicionar un párrafo y derogar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. (ELD 314/LXVI-I)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa en la que se expide la Ley de Comunicación Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato y se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. (ELD 529/LXV-I)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Finanzas de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 62 de Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y derogar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. (ELD 46/LXVI-I)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 62/LXVI-I)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Finanzas de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. (ELD 151/LXVI-I)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Finanzas de la iniciativa a efecto de reformar los párrafos primero y segundo, y adicionar un párrafo tercero al artículo 92, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 199/LXVI-I)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la antes denominada Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la iniciativa por la que se deroga el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. (ELD 317/LXVI-I)

La coordinadora Nacional de Protección Civil de la Subsecretaría de Política Criminal, Vinculación y Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana remite respuesta a la solicitud de información con relación a la proposición de punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a emprender una revisión integral del marco legal, institucional y financiero del país frente a los desastres naturales, a fin de fortalecer las capacidades de prevención, protección civil y resiliencia fiscal del Estado mexicano; proponiendo avanzar hacia un sistema nacional articulado que integre la identificación y reducción de riesgos, la consolidación de sistemas de alerta temprana multirriesgo, el desarrollo de infraestructura y la creación de instrumentos financieros que aseguren recursos para la prevención, atención, recuperación y reconstrucción. Todo ello bajo principios de transparencia, corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y protección prioritaria de la vida, la infraestructura y el patrimonio de las

Esta Comisión agradece la información y la misma será tomada en consideración en el proceso de dictaminación.

8 de diciembre de 2025

familias mexicanas frente a los efectos del cambio climático. (ELD 224/LXVI-PPA)

El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la solicitud de información en relación a la proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata, instruya a la Coordinación General Jurídica a formular y presentar el juicio de lesividad previsto en los artículos 305 y 306 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en contra del acto administrativo por el que se concesionó por treinta años la autopista Guanajuato-Silao al consorcio VISE, S.A de C.V.-Construcciones Rubau, S.A., a través de la empresa Concesionaria Valle de la Independencia S.A. de C.V., por configurar una lesión manifiesta al interés público y presentar posibles deficiencias graves de legalidad, motivación y fundamentación; proceda a desclasificar y enviar toda la información y/o documentación soporte de los estudios de aforo vehicular, la metodología empleada para el establecimiento de tarifas, los modelos financiero y jurídico que sustentan la operación, así como los dictámenes de conveniencia y las matrices de evaluación de riesgos que justificaron la decisión de concesionar, a fin de garantizar el principio de máxima publicidad y permitir el escrutinio ciudadano que fortalezca la defensa jurisdiccional del interés público; y remita a esta Soberanía un informe detallado y exhaustivo sobre el estado actual de los litigios relacionados con la concesión de la referida autopista, incluyendo los procedimientos de amparo en curso, así como las acciones correctivas y de protección que se han emprendido o se tengan contempladas para salvaguardar el patrimonio estatal y garantizar los derechos de las personas usuarias de la infraestructura vial. (ELD 216/LXVI-PPA)

Comunicados provenientes de los Ayuntamientos

El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el tercer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 62 recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; reformar el último párrafo, adicionar un párrafo y derogar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. (ELD 314/LXVI-I)

El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 288/LXVI-I)

El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se derogan las fracciones X de los artículos 115 y 288 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 284/LXVI-I)

La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el tercer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 62 recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; reformar el último párrafo, adicionar un párrafo y derogar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. (ELD 46 LXVI I)

Esta Comisión se da por enterada.

8 de diciembre de 2025

La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se derogan las fracciones X de los artículos 115 y 288 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 284 LXVI I)

La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 288 LXVI I)

El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se derogan las fracciones X de los artículos 115 y 288 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 284 LXVI I)

El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 288 LXVI I)

La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa por la que se derogan las fracciones X de los artículos 115 y 288 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 284 LXVI I)

La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 288 LXVI I)

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se derogan las fracciones X de los artículos 115 y 288 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 284 LXVI I)

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Catastro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se derogan diversas disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (ELD 288 LXVI I)

Esta Comisión se da por enterada.